

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 9 DE JULIO DE 1925

NÚMERO 4659

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 33—Casa particular: Calle 58, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

RUISEÑO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 20, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Páginas

Resolución número 126, de 23 de Junio de 1925..... 15493

Carta de Naturalización..... 15493

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 43, de 19 de Julio, por el cual se hacen varias promociones y un nombramiento en la Sección de Ingresos..... 15493

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución número 40, de 3 de Junio de 1925..... 15493

Resolución número 41, de 3 de Junio de 1925..... 15493

Resolución número 42, de 4 de Junio de 1925..... 15493

Resolución número 43, de 5 de Junio de 1925..... 15493

Resolución número 44, de 6 de Junio de 1925..... 15493

Resolución número 45, de 6 de Junio de 1925..... 15493

Resolución número 46, de 6 de Junio de 1925..... 15493

Resolución número 47, de 6 de Junio de 1925..... 15493

Resolución número 48, de 6 de Junio de 1925..... 15493

Resolución número 49, de 6 de Junio de 1925..... 15493

Resolución número 50, de 6 de Junio de 1925..... 15493

Resolución número 51, de 6 de Junio de 1925..... 15493

Resolución número 52, de 6 de Junio de 1925..... 15493

Resolución número 53, de 6 de Junio de 1925..... 15493

Resolución número 54, de 6 de Junio de 1925..... 15493

Resolución número 55, de 6 de Junio de 1925..... 15493

Resolución número 56, de 6 de Junio de 1925..... 15493

Resolución número 57, de 6 de Junio de 1925..... 15493

Resolución número 58, de 6 de Junio de 1925..... 15493

Resolución número 59, de 6 de Junio de 1925..... 15493

Resolución número 60, de 6 de Junio de 1925..... 15493

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Abril de 1925..... 15495

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Abril de 1925..... 15495

IMPRENTA NACIONAL

Monto del valor de los trabajos ejecutados por la Imprenta Nacional, durante el mes de Junio de 1925..... 15495

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LOS SANTOS

Acuerdo número 8 de 1925, de 27 de Mayo, por el cual se destina una partida para llevar a cabo unas mejoras..... 15495

Acuerdo número 9 de 1925, de 27 de Mayo, por el cual se vota una partida para la construcción de una alameda..... 15495

DISTRITO DE MACARACAS

Acuerdo número 1 de 1925, de 19 de Mayo, por el cual se dicta una medida..... 15495

DISTRITO DE PEDASÍ

Acuerdo número 3 de 1925, de 29 de Mayo, por el cual se da una autorización al señor Personero Municipal..... 15495

Artes Oficiales..... 15495

Edictos..... 15495

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 126

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 126.—Panamá, Junio 23 de 1925.

El señor Max Gordon, natural de Viena, Austria, de 39 años de edad, comerciante y casado con la señora Edda Miller, oriunda de Austria, en quien ha tenido un hijo que responde al nombre de Mauricio Gordon Miller, de 9 años de edad, se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando Carta de Naturalización como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña los siguientes documentos: copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el día 25 de Septiembre de 1923, y declaraciones rendidas ante el señor Juez 59 Municipal de Panamá por los señores Edmundo Arceguena y Tomás Huéscar, quienes atestiguan que lo conocen y que tiene más de seis años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el señor Max Gordon esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en el referido memorial acerca de su identidad personal, y del tiempo de residencia que tiene en la República y, teniendo como en efecto reunidas las condiciones exigidas por el artículo 69, ordinal 3º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturalización al señor Max Gordon.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren: SALUD!

Por cuanto que el señor Max Gordon ha solicitado del Poder Ejecutivo, que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Viena, Austria, de 39 años de edad, comerciante y casado con la señora Edda Miller, oriunda de Austria, en quien ha tenido un hijo que responde al nombre de Mauricio Gordon Miller, de 9 años de edad; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º, artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta levantada ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 26 de Septiembre de 1923.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Max Gordon, declarándolo panameño, y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

En Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 68 DE 1925 (DE 1º DE JULIO)

por el cual se hacen varias promociones y un nombramiento en la Sección de Ingresos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Promuévase al señor Alberto Vallarín del cargo de Auditor de la Sección de Ingresos, al de Auditor Jefe de la misma, con un sueldo mensual de B. 200.00.

Artículo 2º Promuévase al señor Manuel L. Bascall del cargo de 2º Liquidador de Impuestos de la Sección de Ingresos, al de Ayudante del Auditor Jefe, con un sueldo mensual de B. 125.00.

Artículo 3º Para llenar la vacante ocasionada con la anterior promoción, promuévase al señor Pedro J. Tarila del cargo de Miembro de la Sección de Ingresos, al de 2º Liquidador de Impuestos de la misma, con un sueldo mensual de B. 100.00.

Artículo 4º Con el objeto de llenar la vacante motivada con la promoción a que se refiere el artículo anterior, nombrase Escribiente de la Sección de Ingresos a la señorita Graciela E. Ramos, con un sueldo mensual de B. 60.00.

Artículo 5º Nombrase Ayudante del Primer Liquidador de Impuestos de la Sección de Ingresos, al señor Juan García de Paretes, con un sueldo mensual de B. 60.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Julio de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 40.—Panamá, 3 de Junio de 1925.

Vista la comunicación que antecede, por la cual el señor Manuel Garrido h., renuncia el cargo de miembro del personal docente de las Escuelas Primarias de la República,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Manuel Garrido h., la renuncia de que se deja hecha mención, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 41.—Panamá, 3 de Junio de 1925.

Vista la anterior comunicación, por la cual el señor Fermín Naudéu renuncia el cargo de Profesor de Matemáticas Superiores en el Instituto Nacional,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Fermín Naudéu la renuncia de que se deja hecha mención, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 42.—Panamá, 4 de Junio de 1925.

Vista la comunicación anterior, por la cual el señor Gil Blas Tejera renuncia el cargo de miembro del personal docente de las Escuelas Primarias de la República,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Gil Blas Tejera la renuncia de que se deja hecha mención, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 43.—Panamá, 5 de Junio de 1925.

Vista la anterior comunicación por la cual la señorita Eufemia López G.,

anuncia el cargo de miembro del personal docente de las escuelas Primarias de la República.

SE RESUELVE:

— Aceptar a la señorita Bufemia López G. la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

[Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 44.—Panamá, 6 de Junio de 1925.

Vista la anterior comunicación, por la cual el señor Dr. Lázaro Díaz Granados renuncia el cargo de Profesor de Derecho Romano de la Facultad de Derecho,

SE RESUELVE:

— Aceptar al Dr. Lázaro Díaz Granados la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 45.—Panamá, 7 de Junio de 1925.

Vista la comunicación que antecede, por la cual el señor Generoso Simons solicita licencia para separarse del puesto de Profesor de Estenografía y Mecanografía en el Instituto Nacional por el término de dos meses,

SE RESUELVE:

— Conceder al señor Generoso Simons la licencia de que se deja hecha referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO 16 BIS DE 1925
(DE 18 DE JUNIO)

por el cual se hacen tres nombramientos relacionados con la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a los señores Agustín García, Rafael Alzamora y Esmeralda M. Rivera, Jefe de la Sección Primera, Jefe de la Sección Segunda y Estenógrafo de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, respectivamente.

Artículo 2º Este Decreto entrará en vigor el 1º de Julio próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 1389

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1389.—Panamá, 27 de Mayo de 1925.

En escrito de fecha 27 de Diciembre del año de 1924, el apoderado de *The Popsicle Corporation of the United States*, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio helados (lollypops) y confites de todas clases.

La marca en referencia consiste en la palabra *POPSICLE*, y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, botellas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de éstos de manera que se es time conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste.

Teniendo en cuenta: Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

— Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la *The Popsicle Corporation of the United States*, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América.

— Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura,

T. GABRIEL DUQUE.

Panamá, 27 de Mayo de 1925.

En esta fecha y bajo el número 1385, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

RESOLUCION NUMERO 1390

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1390.—Panamá, 27 de Mayo de 1925.

En escrito de fecha 6 de Febrero del corriente año, el apoderado de la *razón social Dr. D. Jayne & Son*, de Filadelfia, Estados Unidos de Norte América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio las píldoras fabricadas por esta sociedad, y que tienden a curar varias enfermedades.

La marca consiste en el fotograbado del DR. JAYNE, el facsímil de la firma del mismo doctor, la dirección de la casa comercial y además, dice: *Jayne's Sensitive Pills for liver complaints*; expresa además, las enfermedades que alivia y curan dichas píldoras, y la cantidad que contiene cada caja, tal como lo indica el ajuño marbete y viñeta.

Teniendo en cuenta:

— Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes que rigen la materia,

SE RESUELVE:

— Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la *Dr. D. Jayne & Son*, de Filadelfia, Estados Unidos de Norte América.

— Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura,

T. GABRIEL DUQUE.

Panamá, 27 de Mayo de 1925.

En esta fecha, y bajo el número 1386, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de Norte América a favor de la *Holbrook History Co.*, domiciliada en número 404, Calle Fowler, ciudad de Milwaukee, Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, para amparar y distinguir en el comercio medias y calcetines de todas clases.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

EX

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En mi carácter de representante de la *Compañía Mexicana de Petróleo «El Águila»* comparezco ante usted muy respetuosamente a solicitar el registro de la marca de fábrica siguiente:

Marca CRUZ SWASTIKA posición a la derecha. Dicha marca, como se ve en el facsímil adjunto, consiste en la representación o dibujo de una Cruz SWASTIKA que se forma con el enlace de dos eses imperfectas e invertidas. Al alrededor de la Cruz SWASTIKA, y formando un círculo exterior, se leen las palabras: «Compañía Mexicana de Petróleo «El Águila» S. A.» México, D. F. México; en un círculo interior se leen las palabras CRUZ SWASTIKA; en la parte inferior de la cruz se leen las palabras «Marca Industrial Registrada» y al pie de ese conjunto aparecen las palabras: «Refinerías en Tampico, Tams y Minatitlán, Ver.» El dibujo y las palabras antes referidas que constituyen la marca de fábrica de la «Compañía Mexicana de Petróleo «El Águila» S. A.» se usarán ya sea en impresos litografiados, grabados, realizados en vasos de metal o en cualquiera otras cosas de acuerdo con las firmas comerciales de la Compañía. La «Compañía Mexicana de Petróleo «El Águila» S. A.» mi representada, se reserva expresamente como su exclusiva propiedad, para amparar toda clase de productos petrolíferos que elabore, tales como petróleo, kerosene, gasolina o cualquiera otro u otros productos petrolíferos, como lo característico



y constitutivo de la marca en referencia, el uso de la Cruz SAWASTIKA arriba descrita, y de las palabras: «Compañía Mexicana de Petróleo «El Águila» S. A.» México, D. F. Refinerías en Tampico, Tams Minatitlán, Ver. y Cruz SAWASTIKA, ya sea o bien unidas como lo demuestra el facsímil adjunto y con o sin una o más palabras esenciales que designen cada una de las clases esenciales de productos petrolíferos que elabora y sin que la variedad del color, tamaño o proporción del grabado o etiqueta, formas de letras, aumento de palabras o adornos, alteren los rasgos característicos de la marca, que esencialmente consiste en la figura de la Cruz SWASTIKA tal como queda descrita y aparece en el facsímil adjunto.

Acompaño:

- 1º El recibo expedido por el Tesorero General de la República en que consta el pago del derecho de Registro.
- 2º El recibo expedido por el Tesorero General de la Nación en que consta el pago del edicto en la GACETA OFICIAL.
- 3º Cuatro ejemplares de la marca que deseo registrar con su respectivo clisé.
- 4º El poder que acredita mi personalidad.

Panamá, 12 de Junio de 1925.

J. P. Morales.

y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc. de éstos de la manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Junio 9 de 1925.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá 16 de Junio de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 16 de Junio de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura,
El Sub-Secretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Abril de 1925

As. 4694. Escritura 118 del 28 del mes pasado de la Notaría de Colón por la cual Isaac Levi Toledano cede la hipoteca constituida a su favor por Antonio Díaz vda. de Martínez y esta constituye hipoteca a favor de Vicente Lara F. sobre dos fincas ubicadas en la ciudad de Colón.

As. 4695. Escritura 123 de primero de los corrientes de la Notaría de Colón por la cual se constituye la sociedad de comercio denominada «Pablo Boiko y Compañía».

As. 4696. Oficio 124 de 9 del mes pasado del Juez Segundo Municipal de Colón en el cual comunica que se ha levantado el embargo decretado sobre una finca de propiedad de Antonio Sánchez.

As. 4697. Escritura 229 de 28 de Junio del año pasado de la Notaría de Colón por la cual José de la Rosa Jr. vende a Rodolfo Tejada P. una finca ubicada en el Distrito de Santa Isabel.

As. 4698. Certificado número 746, de 1925, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón

comercial «Luis Fat Tom» con domicilio en esta ciudad.

As. 4699. Copia del acta de remate verificada el 3 de Diciembre de 1923 en el Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí en el cual se adjudicaron a Elisa Remón vda. de Espinosa varias fincas pertenecientes al concurso de acreedores de José Ramón de la Lastra ubicadas en esa Provincia.

As. 4700. Escritura 333 de 8 de los corrientes de la Notaría 12 por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca a Andrea Sanguillón de Tejada y otra sobre dos lotes de terreno ubicados en el barrio de la Exposición de esta ciudad.

As. 4701. Escritura 3 de 13 de Enero de este año otorgada ante el Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Aguadulce por la cual la Nación vende a José Pablo Campos un lote de terreno ubicado en ese Distrito que mide dos hectáreas y mil metros cuadrados.

As. 4702. Escritura 326 de 26 de Diciembre de 1910 de la Notaría 19 del Circuito de Colón por la cual se protocoliza un título de propiedad expedido a favor de Pedro M. Camarena sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Portobelo que mide nueve hectáreas y setecientos treinta y nueve metros cuadrados.

As. 4703. Escritura 435, de ayer, de la Notaría 13, por la cual «Julio Canavaggio y Compañía» constituyen hipoteca a favor del «International Banking Corporation» y este hace una cancelación.

Panamá, Abril 24 de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Abril de 1925

As. 4704. Escritura 443, de ayer, de la Notaría 13, por la cual Clemencia de León vda. de Vargas vende a José Félix Bonilla R. una finca ubicada en el Distrito de Natá.

As. 4705. Escritura 245, de ayer, de la Notaría 29, por la cual Pedro A. Silveira constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en el Distrito de Boquete y la «American Trade Developing Company» hace una cancelación hipotecaria.

As. 4706. Escritura 542, de ayer, de la Notaría 13, por la cual Christian Mc. Gill Kesmer confiere poder a J. Thomas Mc. Gann.

As. 4707. Escritura 237, de 21 de los corrientes, de la Notaría 29, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada «Hunter y Robles» domiciliada en Aguadulce.

As. 4708. Escritura 439, de ayer, de la Notaría 19, por la cual el Gobierno Nacional vende a Elvira Mojica de Comanto un lote de terreno ubicado en Juan Díaz, de este Distrito, y esta declara la construcción de una casa en ese terreno.

Panamá, 25 de Abril de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

El Vicepresidente,

J. DE LEÓN.

El Secretario,

J. VÁSQUEZ Z.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Los Santos, Mayo 28 de 1925.

Aprobado.

El Alcalde,

JUAN DE DIOS VÁSQUEZ P.

El Secretario,

Eduardo Correa V.

ACUERDO NUMERO 9 DE 1925 (DE 27 DE MAYO)

por el cual se vota una partida para la construcción de una alameda.

El Consejo Municipal de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que es deber de las Municipalidades embellecer las poblaciones y dotarlas de los mayores atractivos; y

2º Que la Escuela de esta ciudad tiene empeño en hacer una alameda de árboles de higotes entre el Cementerio y esta población,

ACUERDA:

Artículo 1º Facilitar a la Escuela de esta ciudad, cien estacas de higotes para que haga la alameda en la calle que se ha trazado del pueblo al Cementerio.

Artículo 2º Destinar, a lo sumo, la suma de siete balboas imputables al Departamento de Obras Públicas, para el gasto que demande esa obra.

Artículo 3º Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en el salón del Consejo Municipal, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

El Vicepresidente,

J. DE LEÓN.

El Secretario,

J. VÁSQUEZ Z.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Los Santos, Mayo 28 de 1925.

Aprobado.

El Alcalde,

JUAN DE DIOS VÁSQUEZ P.

El Secretario,

Eduardo Correa V.

DISTRITO DE MACARACAS

ACUERDO NUMERO 1 DE 1925 (DE 19 DE MAYO)

por el cual se dicta una medida.

El Consejo Municipal de Macaracas, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Artículo único: De los cien balboas (B/100.00) destinados para reparación de las casas Municipales destinarse ochenta y seis balboas (B/86.00) para la construcción del Cementerio de este lugar, y los catorce balboas restantes se destinan para la indispensable reparación que por ahora necesitan las casas Municipales.

Parágrafo. Queda en estos términos reformado el Presupuesto de Rentas y Gastos actual.

Dado por el Honorable Consejo Municipal a los once días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

SERGIO CASTRO M.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

IMPRENTA NACIONAL

MONTO

DEL VALOR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA IMPRENTA NACIONAL DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1925.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.....	B. 1.629.99
Secretaría de Gobierno y Justicia.....	736.90
Secretaría de Instrucción Pública.....	1.219.33
Secretaría de Relaciones Exteriores.....	170.52
Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.....	9.28
Administración General de la Renta de Licores.....	411.19
Dirección General de Correos y Telégrafos.....	900.33
Junta Central de Caminos.....	116.49
GACETA OFICIAL.....	620.04
Registro Judicial.....	525.06
Ferrocarril Nacional de Chiriquí.....	12.33
Banco Nacional.....	38.76
Presidencia de la República.....	41.87
Dirección General de Estadística.....	36.32
SUMA TOTAL	B. 6.468.41

Panamá, Junio 30 de 1925.

El Director,

ISMAEL LUZCANDO

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LOS SANTOS

ACUERDO NUMERO 8 DE 1925

(DE 27 DE MAYO)

por el cual se destina una partida para llevar a cabo unas mejoras.

El Consejo Municipal de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que el corral y pocilga que están adyacentes al Matadero, están en malas condiciones de servicio; y

2º Que es deber del Municipio atender a las condiciones de salubridad, higiene, comodidad y belleza de los lugares públicos.

ACUERDA:

Artículo 1º Poner en buenas condiciones de servicio y ensanchar el corral y pocilga que se encuentran adyacentes al Matadero.

Artículo 2º Destinar la suma de cien y cincuenta balboas (B/150.00) para la ejecución de dicha obra.

Artículo 3º Imputar los gastos que ella ocasione al Departamento de Hacienda en la parte que corresponda al Matadero y Chiriquí.

Artículo 4º Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en el salón del Consejo a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

República de Panamá.—Provincia de Los Santos.—Alcaldía Municipal de Macaracas.—Mayo 19 de 1925.

Aprobado.

Comuníquese y publíquese.

El Alcalde,

ISAAC MORENO.

El Secretario,

Leonero Ulón.

DISTRITO DE PEDASI

ACUERDO NUMERO 3 DE 1925

(DE 20 DE MAYO)

por el cual se da una autorización al señor Personero Municipal.

El Concejo Municipal de Pedasi,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que esta Corporación ha tenido conocimiento de que el señor Eduardo Slabyback ha dejado de existir dejando un bien inmueble en este Distrito.

Segundo. Que no se ha presentado ninguna persona como heredero legal a reclamar ante los tribunales los bienes hereditarios,

Tercero. Que de conformidad con el artículo 692 del Código Civil, el Municipio es el llamado a heredar esos bienes.

Cuarto. Que es deber de estas Corporaciones velar por los intereses Municipales,

ACUERDA:

Artículo 1º Autorízase al señor Personero Municipal para que de conformidad con las instrucciones que le imparta el señor Presidente centre los servicios de un abogado de notoria seriedad para que se encargue de gestionar ante los tribunales competentes el juicio de sucesión del extinto Eduardo Slabyback hasta obtener en favor de este Municipio la adjudicación de los bienes hereditarios de conformidad con el artículo 693 del Código Civil.

Artículo 2º El abogado que ha de hacer estas gestiones, recibirá sus honorarios una vez ponga en manos de esta Municipalidad, debidamente registrada, la escritura pública que constituya el título de plena propiedad a favor del Municipio.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Pedasi, a tres días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

Presentado a la consideración del Honorable Concejo Municipal por el suscrito Concejal en su sesión del día veinte de Mayo de mil novecientos veinticinco:

Artículo Suscrito.

El Presidente,

Enrique Moscoso.

El Secretario,

R. Lufino C.

Alcaldía Municipal del Distrito de Pedasi, junio primero de 1925.

Aprobado.

El Alcalde,

Isaías Vázquez.

El Secretario,

Manuel Espino C.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DR. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 5.00
 „ seis meses..... 3.00
 „ tres meses..... 1.50

El periódico se recartará a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público. a B/0.25 el ejemplar

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
 Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
 Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

HUSHERO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público, que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eleuterio Aldeano se encuentra un bote de madera «Bispa», de 13 y media varas de largo por siete cuartas de ancho; y en poder

del Sr. Serafin Lasso, se encuentra una lancha de madera «Bispa», de cinco varas de largo por cinco cuartas de ancho. Cuyo bote está en perfecto estado nuevo sin embargo y la lancha también en buen estado. Dichas embarcaciones fueron encontradas vagando en las mareas de este Archipiélago sin dueño conocido.

Este Despacho de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, dispone fijar este edicto en el lugar más público de este despacho y enviar copia a la Gobernación de la Provincia para que por su órgano sea remitido a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días consecutivos, para que quien se considere con derecho en dichos bienes se presente a hacer valer sus derechos en el tiempo prefijado; con advertencia, que si no se presentare en el término de los treinta días será rematado en moneda legal por el Tesorero Municipal.

San Miguel, Marzo 10 de 1925.

El Alcalde,

CATALINO BORRÓN.

El Secretario,

Gerardo Méndez B.

30 vs. 8

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que en Poder del señor Martín Matiz se haya depositado un toro de color rojo, salido de segunda talla, con la punta de un cuerno tronchado, sin marca de sangre, y con dos ferretes, uno en la anca derecha y otro en la pata del mismo lado así: V. el cual se encontraba pastando en el caserío de «La Zafra» de esta jurisdicción, hace cuatro años poco más o menos, sin tener dueño conocido.

El toro en referencia ha sido denunciado como bien vacante (Art. 1600 del Código Administrativo), y para dar cumplimiento a lo determinado en el 1601 del mismo cuerpo de Ley, se fija este aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más visibles de la población, y copia del presente se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días (30) días, a fin de que la persona que se considere con derecho en el animal mencionado se presente a hacerlo valer; vencido el plazo estipulado será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Los Santos, Junio 13 de 1925.

El Alcalde,

JUAN DE D. VÁSQUEZ.

El Secretario,

Eduardo Correa Y.

30 vs.—8.

EDICTO

El infrascrito Alcalde del Distrito de Aracajá al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Concepción Riquelme, vecino de este Municipio, se encuentra depositada una vaca amarilla y parda, pequeña, con un torcete mucho del mismo color. Dicha vaca está marcada a fuego en el tronco del lado derecho con este signo: A. y en la pata del mismo lado con el siguiente: XB y una borqueta y un saque redondo en la oreja del mismo lado; en el lado izquierdo está marcada con el siguiente signo: V, sobre el año.

El referido animal se encuentra pastando desde hace dos meses en el potrero del señor Leandro Arango, sin dueño alguno conocido.

Y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en otros lugares visibles de la población.

Dentro del término de treinta días será rematado por el señor Tesorero Municipal si no se presentare ningún reclamo legal.

Copia del presente edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia por su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aracajá, Mayo 4 de 1925.

El Alcalde,

DEJÁN HERRERA.

El Secretario,

S. Tejada G.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo El. Castrillon se encuentra depositado un toro de color rojo, de tercera talla, marcado a fuego así:

“P”

y a sangre, despuntada las orejas. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por el señor José María Duarte, por haber más o menos nueve meses que se encuentra haciendo daños en el lugar denominado «Cabrera de Oro», jurisdicción de este Distrito, sin que haya podido saberse quién sea dueño, no obstante las investigaciones que se han hecho.

Para que sirva pues, de formal notificación al que se crea con derecho al referido animal, se fija por treinta días el presente aviso en lugar visible de esta Oficina, en los más concurridos de esta población y copia se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Las Palmas, Abril 25 de 1925.

El Alcalde,

ABRAHAM PALACIOS.

El Secretario,

Tomás J. Palacios.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tonosí,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Rosa Nieto, se encuentra depositado un potrero colorado, como se ves a cuatro años de edad, de buena talla, defectuoso del ojo derecho, y sin marca de ninguna clase.

Este potrero se encontraba desde hace algunos días en un mes en el potrero de «Flores» del señor Nieto, sin conocerse su dueño, y por lo tanto, ha sido denunciado como bien vacante, por el mencionado señor.

Y para que al que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer oportunamente, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo; si pasado el término del presente paratiere el dueño, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, con las formalidades de la ley.

Copia de este edicto será enviada para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días.

Tonosí, Mayo 6 de 1925.

El Alcalde,

A. CASTRO U.

El Secretario,

Rubén Angulo.

30 vs.—27